Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2019, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si el oferente cuyo número de cedula de identidad remitimos adjunto, si se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

✓ SRA. MARIA ANDRESA INSFRAM RAMIREZ - C.I. N° 769.629

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP/N°48/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, el reporte solicitado

Se verifica que la misma se encuentra cumpliendo funciones en el M.S.P.B.S. como Profesional Sanitario, pero en el marco de lo establecidos en el Art. 40, Incs. "b" de la Ley N° 2051/03, en este caso, la SRA. MARIA ANDRESA INSFRAM RAMIREZ, no se encuentra imposibilitada para presentar oferta, teniendo en cuenta que la mencionada no interviene en el proceso de licitación.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones del representante legal de la empresa participante, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. ACLARACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Por Nota DLI/LI2/1099/19 de fecha 01 de agosto de 2019, se solicita a la SRA. MARIA ANDRESA INSFRAM RAMIREZ, las siguientes documentaciones:

- Fotocopia Autenticada del Titulo de la Propiedad del Inmueble (FINCA N°2.559, Cta. Cte. Ctral N°30-107-07).
- Fotocopia Simple del Pago del Impuesto inmobiliario del periodo vigente (Cta. Cte. Ctral N°30-107-07).

RESPUESTA: Las documentaciones fueron presentadas en tiempo.

6. CUADRO DE PRECIO

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Finca N° /Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula	Domicilio /Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario Referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)
1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE PARA EL IPS EN LA LOCALIDAD DE VILLA HAYES	FINCA N° 2.559- Cta. Cte. Ctral N° 30-107-07	VILLA HAYES	24	MES	18.000.000	18.000.000	0%	432.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PROF. ABOG. CARMEN SEGOVIA
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
DIRECCIÓN ÁREA INTERIOR